

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.005

Viernes 22 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2573480

EXTRACTO

R. ALFREDO MARTIN ILLANES, abogado, Notario Público Titular 15ª Notaría de Santiago, Mardoqueo Fernández 201, oficinas 101 y 102, Providencia, Región Metropolitana, certifica que por escritura pública de hoy, ante mi, INVERSIONES CHUMPULLO SpA, RUT 78.401.260-3, representada por José Rafael Diez Martínez, empresario, C.I. 5.997.296-0; INMOBILIARIA E INVERSIONES HUEYELHUE SpA, RUT 78.376.430-K, representada por Jesús Antonio Diez Martínez, empresario, C.I. 7.899.134-8 y; INVERSIONES BERCEO SpA, RUT 78.406.520-0, representada por Elsa María Diez Martínez, empresaria, C.I. 5.401.298-5, todos Los Herreros 8.582, La Reina, Santiago, MODIFICARON “INVERSIONES LUEZAS LIMITADA” inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 1989, a fojas 29.085, número 15.715 y “RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA”, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2016, a fojas 98.977, número 54.724, ASÍ: ACUERDO DE FUSIÓN.- Las sociedades “INVERSIONES LUEZAS LIMITADA” y “RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA”, han acordado por la unanimidad de sus socios, la fusión por incorporación de RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA en INVERSIONES LUEZAS LIMITADA. El valor de aporte de todo el activo y pasivo de RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA, AUMENTA el capital social de INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, de \$189.202.000 a \$190.000.000 es decir, aumenta en \$798.000. Este aumento se paga con el aporte que realizan los socios de RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA, de los derechos sociales de ésta, a la sociedad INVERSIONES LUEZAS LIMITADA.- APORTE DE DERECHOS SOCIALES.- Socio INVERSIONES CHUMPULLO SpA, debidamente representada, aporta, cede y transfiere a INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, quien adquiere y acepta para sí, por medio de sus representantes, la totalidad de los derechos que aquella, posee en la sociedad RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA, correspondiente al 33,34% de los derechos y capital social. El aporte y cesión se estima en \$2.389.190. Socio INMOBILIARIA E INVERSIONES HUEYELHUE SpA, debidamente representada, aporta, cede y transfiere a INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, quien adquiere y acepta para sí, por medio de sus representantes, la totalidad de los derechos que aquella, posee en la sociedad RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA, correspondiente al 33,33% de los derechos y capital social. El aporte se estima en \$2.388.474.- Socio INVERSIONES BERCEO SpA, debidamente representada, aporta, cede y transfiere a INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, quien adquiere y acepta para sí, por medio de sus representantes, la totalidad de los derechos que aquella, posee en la sociedad RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA, correspondiente al 33,33% de los derechos y capital social. El aporte se estima en \$2.388.474.- Consecuencia de lo anterior, se modifican estatutos sociales de INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, mediante el aumento del capital social, modificando los estatutos sociales en el siguiente sentido: “CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad, totalmente pagado, asciende a la suma de \$190.000.000, distribuido entre los socios en la siguiente proporción: a) INVERSIONES CHUMPULLO SpA, \$63.346.000, equivalentes al 33,34% de los derechos y capital social; b) INMOBILIARIA E INVERSIONES HUEYELHUE SpA, \$63.327.000, equivalentes al 33,33% de los derechos y capital social y; c) INVERSIONES BERCEO SpA, \$63.327.000, equivalentes al 33,33% de los derechos y capital social”.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA.- Consecuencia del aporte se disuelve RENT A CAR Y TRANSPORTES LUEZAS LIMITADA. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES. DIVISIÓN.- Actuales y únicos socios de INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, modifican la sociedad, mediante la división de la misma. La sociedad que a partir de INVERSIONES LUEZAS LIMITADA se crea, se denominará “AGRÍCOLA FORESTAL LOS CRISTALES LIMITADA”. Consecuencia de lo anterior, se modifican los estatutos sociales de la sociedad INVERSIONES LUEZAS LIMITADA, en lo referente al capital social, el que queda de la siguiente manera: “CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad, completamente

CVE 2573480

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

pagado, asciende a la suma de \$87.972.042 distribuido entre los socios en la siguiente proporción: a) INVERSIONES CHUMPULLO SpA, \$29.329.878, equivalentes al 33,34% de los derechos y capital social; b) INMOBILIARIA E INVERSIONES HUEYELHUE SpA, \$29.321.082, equivalentes al 33,33% de los derechos y capital social y; c) INVERSIONES BERCEO SpA, \$29.321.082, equivalentes al 33,33% de los derechos y capital social.”.- ESTATUTOS “AGRÍCOLA FORESTAL LOS CRISTALES LIMITADA”.- Producto de la división de “INVERSIONES LUEZAS LIMITADA”, nace por este acto e instrumento una nueva sociedad de responsabilidad limitada. La nueva sociedad, tendrá los mismos socios, y se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 3.918 y sus modificaciones, las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que versan sobre la misma materia, y el siguiente estatuto: Razón social: El nombre o razón social de la sociedad será el de "AGRÍCOLA FORESTAL LOS CRISTALES LIMITADA". Domicilio: su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que podrá establecer sucursales o agencias dentro del territorio nacional o en el extranjero.- Objeto: El objeto de la sociedad será: Desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación de predios agrícolas propios, arrendados o cuya tenencia se posea a cualquier título, pudiendo desarrollar dentro de esa explotación, cualquier actividad agrícola, forestal, crianza de animales, frutícola u otra relacionada, comercializar los productos obtenidos, en el mercado nacional o extranjero; B) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, y la industria ganadera, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesorías a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; C) Actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios, realizar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas y, en general, el desarrollo de cualquier actividad que en el presente o en el futuro se relacionen directa o indirectamente con las actividades mencionadas o con el agro en general, así como las necesarias para el desarrollo y explotación de la actividad agrícola y ganadera; D) La forestación o reforestación de terrenos propios o ajenos de aptitud preferentemente forestal; El manejo, la corta o explotación de bosques naturales o artificiales; E) La industrialización y transformación de la madera, incluida la fabricación de tableros de partículas de madera, en todas las formas y procedimientos que la técnica permita; La comercialización en Chile y en el extranjero de todo tipo de productos forestales, madereros, de partículas de madera, propios o de terceros y; F) La compra, venta, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de recursos y productos madereros, forestales, ganaderos y agrícolas y de toda clase de maquinarias, equipos, vehículos, repuestos, materias primas e insumos para la industria maderera y las actividades agrícolas, forestales y ganaderas. En general, la celebración y/o ejecución de toda clase de operaciones, actos y contratos, civiles o comerciales, necesarios o conducentes para el desarrollo del objeto social. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad directa o indirectamente ligada a las anteriores que los socios acuerden, sin necesidad de modificar los presentes estatutos. La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente o participando o constituyendo otras sociedades al efecto, en las que podrá inclusive tener la calidad de socia gestora.- Capital: El capital de la sociedad, completamente pagado, asciende a la suma de \$102.027.958, distribuido entre los socios en la siguiente proporción: a) INVERSIONES CHUMPULLO SpA, \$34.016.122, equivalentes al 33,34% de los derechos y capital social; b) INMOBILIARIA E INVERSIONES HUEYELHUE SpA, \$34.005.918, equivalentes al 33,33% de los derechos y capital social y; c) INVERSIONES BERCEO SpA \$34.005.918, equivalentes al 33,33% de los derechos y capital social.- Administración: La administración de la sociedad, el uso de la razón social y su representación corresponderá, con las más amplias facultades de administración y de disposición de bienes, conjuntamente a dos cualquiera de los señores don JOSÉ RAFAEL DIEZ MARTÍNEZ, y/o don JESÚS ANTONIO DIEZ MARTÍNEZ, y/o doña ELSA MARÍA DIEZ MARTÍNEZ, quienes obrando anteponiendo a sus nombres y firmas la razón social, representarán y obligarán a la sociedad, con amplias facultades.- Vigencia y duración: La sociedad empezará a regir a contar de la fecha del presente instrumento y tendrá una duración de 5 años.- Dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término mediante escritura pública, anotada al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, con 3 meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento de que se trate. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes.- Demás estipulaciones en escritura extractada, Santiago 27 de agosto de 2024.